

solas penas, y como se contiene en las dhas. ordenanzas,
Y por que aunque el intento de ellas fue asegurar
todo aquello que entra en poder de personas que lo
reciben sus dueños, sea entendido que algunos las
quieran limitar a solo a los allí nombrados, y ex-
presados, se declara por via de ordenanza, y como
mejor ha lugar, que todos aquellos que en qualquiera
y por qualquiera causa reciben qualquiera cosas
assi para vender como para aderezar, o en otra
qualquiera manera, se haia de entender, y enti-
enda con ellos las dhas. ordenanzas, y todos ellos
hayan de dar, y den las dhas. fianzas, en el ter-
mino, y solas penas que allí se disponen, y se pre-
cione publicamente p.^a q. Venoa a noticia de todos.

Los vendedores de cada
cadauno, su Justo.

Ordenamos, y mandamos que todos los Panaderos,
Carniceros, Pescadores, Taverneros, Arzuleiros,
Fenderos, y demas personas que venden qualquiera
vestimentos, y cosas de comer, y beber, den a cada
uno su peso, y medida justo, sin les quitar